



Resolución Ministerial

N° 0662-2022-IN

Lima, 20 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 205-2022-CG PNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000630-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 29-2021-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPINT-SECBUS, del 10 de julio de 2021, la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) como consecuencia del manejo de informaciones a nivel de inteligencia y bajo la utilización de la técnica especial de inteligencia (manejo de fuentes humanas), se orientó el esfuerzo de búsqueda de información, llegándose a tomar conocimiento que una organización criminal estaría transportando armas de fuego procedentes de la ciudad de Arequipa con destino de la ciudad de Lima, situación que motivo que personal PNP de la SECBUS DEPINT DIVIAC con el apoyo de Policía de CARRETERAS PUCUSANA, organizaron una operación policial conjunta sito en la carretera Panamericana Sur Km. 56.600, en inmediaciones de la garita de control de PUCUSANA, lográndose ubicar al vehículo ómnibus, marca, VOLVO, modelo B12R – 6X2, color gris, plata y negro, de placa de rodaje B7E-962, de la empresa de transportes 'TACNA', que circulaba en sentido de sur a norte (Arequipa – Lima)"*;

Que, respecto a la acción meritoria, la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) se puede inferir que el accionar policial de la DIVIAC y de la DIPOLCARR ha llevado a cabo actos meritorios y con mayor razón que se ha desarticulado una ORGANIZACIÓN CRIMINAL; dedicada a la comisión de diversos ilícitos penales tales como: DELITO CONTRA EL PATRIMONIO – EXTORSIÓN, D/C/V/C/S – SICARIATO Y D/C/S/P – PELIGRO COMÚN (comercialización, uso o porte de armas) entre otros; modalidad delincuencia que servirían de agentes facilitadores como parte de la red criminal a investigarse, actividades ilícitas que trascienden las fronteras nacional con el ánimo de expandir su mercado a otras latitudes, las cuales en esta oportunidad fueron desbaratos por el personal PNP interviniente, hechos que Elevan la Imagen y Prestigio Institucional de la Policía Nacional del Perú (...)"* [sic]; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2568-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 1 de setiembre de 2021, opina que las acciones realizadas por personal policial descrito en el Informe N° 29-2021-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPINT-SECBUS, deben considerarse como acciones propias de la función policial; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 117-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de octubre de 2021, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación



mediante Resolución Ministerial para el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ALAN CRISTHIAN PORTUGUEZ HUAYHUA y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 6.14 de las Disposiciones Generales de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que *"ante la existencia de posibles controversias entre el pronunciamiento del Consejo de Investigación y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica correspondiente, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión formulada por la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas, propondrá en última instancia administrativa al Comandante General de la PNP APROBAR o DESAPROBAR la propuesta de otorgamiento de incentivos, siendo esta decisión inimpugnable (...)"*;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 018-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 10 de enero de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ALAN CRISTHIAN PORTUGUEZ HUAYHUA y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en ese mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada



mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 018-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0662 - 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Mayor de la Policía Nacional del Perú	PORTUGUEZ HUAYHUA	ALAN CRISTHIAN
2	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ROMERO VILCARROMERO	VICENTE ENRIQUE
3	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CANLLA CHAMPI	JEAN PIERRE
4	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CONDORI SAAVEDRA	EDWIN
5	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MORALES HURTADO	NATALI ESTEFANI
6	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	TACUNAN SALAS	JULIO CESAR
7	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	LEÓN FLORES	JUAN MANUEL
8	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR ESPINOZA	DAVID EDMUNDO
9	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CAMPOS VÁSQUEZ	JORGE
10	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	SALVATIERRA DE LOS RÍOS	RUTCHER CILIO
11	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	OLANO RAMOS	ARTURO
12	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE BELLIDO	WILDER SHAUL
13	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DÍAZ PITA	SEGUNDO DOMINGO
14	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BARRIENTOS CANALES	GARY AMÉRICO
15	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ATAUQUI MEDINA	ALEXANDER JOEL ANTONIO
16	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	JOAQUIN ESPINOZA	JHUNIOR HUMBERTO
17	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARIAS MEDINA	ADOLFO
18	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS
19	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CHÁVEZ CHÁVEZ	ROYER
20	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SANDOVAL FÉLIX	GUILLERMO CANDELARIO
21	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CAMACHO REQUEÑO	NICOLÁS TIMOTEO
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROMERO ANGLES	ÁNGEL EXEQUIEL
23	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ACUÑA CCAHUANA	OSCAR CLINTON
24	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VARGAS GUTARRA	GIANPIERRE GIOVANNI
25	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TINEO LLATAS	CRISTOPHER MANUEL ROBERTO
26	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RÍOS REYNA	CARLOS VÍCTOR

